

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- La Comisión creada mediante el Decreto No.25-90, del 16 de enero de 1990, que tendrá a su cargo la realización de un inventario y evaluación de las mejoras fomentadas en los terrenos propiedad del antiguo Ingenio Esperanza, en la Provincia Valverde, República Dominicana, queda integrada por los señores Ing. Agrón. Rafael Torres, quien la presidirá, Ing. Agrón. Euclides B. García y Agrim. Luis Florentino Rodríguez, en representación del Instituto Agrario Dominicano e Ing. Agrón. Aristides Rodríguez Lora y Dra. Amarilis Monzón Elías, en representación del Consejo Estatal del Azúcar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de febrero del año mil novecientos noventa; año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 54-90 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Caballero, al señor Francisco Gómez Estrella.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 54-90

CONSIDERANDO los altos merecimientos del distinguido ciudadano Don Francisco Gómez Estrella, quien ha dedicado su vida a la actividad agrícola y a la protección y desarrollo de la floresta nacional;

VISTA la Ley No.1113, del 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Caballero, al señor Francisco Gómez Estrella.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa; año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 55-90 que designa al Dr. Prim Pujals Nolasco, Secretario de Estado de Trabajo.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 55-90

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Dr. Prim Pujals Nolasco, queda designado Secretario de Estado de Trabajo, en sustitución del Dr. Rafael E. Agromonte Polanco.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa; año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER